

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF), invita a participar en la convocatoria:

CONCURSO DE CORTOMETRAJES CON LA TEMÁTICA “PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Con el propósito de promover los derechos culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México a través del cine y el lenguaje audiovisual, para fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, así como para promover el reconocimiento y visibilidad de las lenguas y culturas indígenas para el diálogo y la convivencia intercultural, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, a través del **Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF)**, invita a integrantes de estos pueblos y barrios a incrementar la memoria audiovisual a través de la Convocatoria del **“Concurso de cortometrajes con la temática: Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad de México”**

Según la Constitución Política de la Ciudad de México (2017): **Los pueblos y barrios originarios** son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas.

La Ciudad de México, de acuerdo con el Padrón de Pueblos y Barrios Originarios que elaboró el Consejo de los Pueblos y Barrios del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, cuenta con 139 Pueblos y 58 Barrios distribuidos en las 16 Delegaciones como lo indica el **Anexo 1**.

I. BASES

1. Son sujetos de participación **las personas adscritas a un pueblo y barrio originario de la Ciudad de México. (Anexo 1)**
2. La temática del cortometraje debe girar en torno a la memoria histórica de los pueblos originarios y sus barrios, **la identidad comunitaria contemporánea, los sistemas de autoridad tradicional: los sistemas de cargos civiles y las mayordomías, las fiestas comunitarias: fiestas**



patronales, carnavales, representación de Semana Santa, etc., y las diversas manifestaciones culturales y de convivencia comunitaria.

3. La **inscripción** debe realizarla el director/a y sólo podrá participar con un cortometraje. En caso de haberse realizado de manera comunitaria se nombrará a un **representante** que realice el registro.
4. **Las obras presentadas** a esta convocatoria deberán tener una **duración mínima de un minuto y máxima de diez minutos** con créditos incluidos.
5. Las obras deben tener como locación la Ciudad de México en su mayoría y puede incluir el Valle de México.
6. Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
7. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación **hasta las 15:00 horas del día 15 de junio de 2018.**
2. Será el director o la directora –o el representante– del cortometraje quien debe hacer el registro de participación a esta convocatoria.
3. El director o la directora, o en su caso el representante, del cortometraje deberá ser **miembro de alguno de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.**
4. Los cortometrajes no deberán haber participado o haberse presentado en ningún otro concurso o convocatoria.
5. Los cortometrajes pueden tener material de archivos personales, familiares, comunitarios y barriales.
6. Quien posea los derechos patrimoniales del cortometraje otorgará al Fideicomiso PROCINEDF, por medio de un documento jurídico suscrito por las partes una licencia para que de forma no exclusiva el PROCINEDF promocióne, reproduzca, distribuya, publique, ejecute y comunique públicamente en cualquier forma o medio imágenes o insertos del cortometraje y/o el cortometraje.
7. Los cortometrajes seleccionados formarán parte del Ciclo Cinematográfico **“Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad de México”**, por lo que las personas que reciban apoyo de esta convocatoria, deberán autorizar la exhibición sin fines de lucro de los cortometrajes en foros y salas culturales del circuito alternativo que coordina el PROCINEDF, así como los colectivos culturales, cine-móviles y cineclubes apoyados por PROCINEDF en la Convocatoria del 2017.
8. Las imágenes y la música utilizada para el cortometraje deben ser originales, lo cual se deberá acreditar mediante un documento de cesión de derechos patrimoniales que incluyan la reproducción; o permiso para uso gratuito de derechos de imagen o música. De no presentar la documentación no se aceptará la inscripción del cortometraje.
9. Las y los participantes cuyos proyectos sean seleccionados, deberán firmar un acta de formalización, según corresponda con el PROCINEDF.
10. Las y los realizadores –o el representante– de los cortometrajes seleccionados deberán incorporar en el cortometraje el logo del Fideicomiso PROCINEDF, así como la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINEDF” y entregar un archivo en formato digital .MOV H264.
11. Los proyectos seleccionados deberán registrar la obra ante INDAUTOR.

12. La documentación de los proyectos no seleccionados deberá ser retirada por quien inscribió el mismo, en las oficinas de PROCINDEF en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de resultados de esta convocatoria; de lo contrario PROCINDEF está autorizado a destruirla.
13. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria supone la descalificación automática.

III. TEMÁTICAS DE PARTICIPACIÓN

- **Memoria histórica:** La conciencia histórica que han transmitido de generación en generación. Resaltar los lugares simbólicos que tienen los habitantes de los pueblos y barrios originarios
- **Identidad comunitaria contemporánea:** El pueblo y los barrios como principal elemento de identidad y sentido de pertenencia a un espacio histórico, resultado de un proceso de convivencia comunitaria, pero también acto importante para la identificación de un grupo, para auto-definirse, auto-identificarse, auto-agruparse, auto-organizarse.
- **Sistemas de autoridad tradicional:** La tierra como elemento primordial para la existencia y reproducción de los pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México, así como todo sistema de autoridad agraria o ceremonial que fortalezca y cohesione comunitariamente a los pueblos y barrios originarios. Así como instituciones sociales, económicas, culturales y políticas que se han conservado íntegramente o parte de ellas desde el inicio del proceso de invasión. Nuevos líderes comunitarios.
- **Fiestas comunitarias:** Festividades del ciclo ceremonial religioso o agrario que fortalezca la participación y identidad comunitaria.
- **Manifestaciones culturales y de convivencia comunitaria:** Las principales actividades comunitarias son las festividades que mantiene a los habitantes originarios en una interacción cotidiana a lo largo de todo el año, ya no solamente del ciclo religioso o agrario sino que se amplía a otras esferas de la vida familiar y del ciclo de vida de las personas. El papel de las mujeres para la convivencia y las formas de organización.

IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Los participantes deberán llenar la hoja de registro, que debe incluir una liga para poder visualizar el cortometraje, usuario y contraseña, ya que el cortometraje debe estar de manera privada en la plataforma que se publique (Se recomienda VIMEO o YouTube).
2. Entregar los documentos solicitados en carpeta física no engargolada y en formato PDF vía correo electrónico a la dirección a convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: pueblos y barrios cdmx: (Nombre del cortometraje)
3. La recepción de documentos será en las oficinas de PROCINDEF de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en la dirección: República de Chile N. 8, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
4. Se deberá mostrar identificación oficial vigente con fotografía y firma para su cotejo. En caso que el participante sea menor se deberá presentar la identificación del padre, madre o tutores responsables e identificación oficial del menor.

V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Hoja de Registro (**Anexo 2**).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del director(a)¹.
3. En el caso de ser el director menor de edad, copia de identificación oficial vigente de uno de los padres o tutores e identificación oficial del menor².
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de tres meses³.
5. Carta de autorización de participación para menores de 18 años. (**Anexo 3**)
6. Ficha Técnica del cortometraje. (**Anexo 4**)
7. Registro de la obra ante INDAUTOR.
8. Carta de Declaración de Derechos de Autor (**Anexo 5**)

VI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por quién participa.
2. En la convocatoria no pueden participar personas que tengan algún adeudo con PROCINEDEF.
3. En la convocatoria no pueden participar personas que tengan un puesto de responsabilidad en el PROCINEDEF o que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la administración pública local.

VII. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El órgano de evaluación estará conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco profesionales en la materia y será designado por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del PROCINEDEF.
2. La resolución del órgano de evaluación es inapelable.
3. El PROCINEDEF no está obligado a dar retroalimentación a los proyectos no seleccionados ni a hacer públicas las opiniones del órgano de evaluación.
4. La lista de los cortometrajes que reciban el apoyo se publicarán en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la de PROCINEDEF www.procine.cdmx.gob.mx
5. El órgano de evaluación podrá declarar desierta una o más temáticas, así como decidir no otorgar todos los apoyos por cada temática.
6. El órgano de evaluación podrá entregar menciones honoríficas, así como seleccionar más cortometrajes para que formen parte del Ciclo de Exhibición “**Pueblos y Barrios Originarios CDMX**”.

VIII. APOYOS

¹ Son válidas como identificación del director(a), padres o tutores: Credencial de Elector (INE), Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional.

² Son válidos como identificación del menor: Credencial Escolar o Pasaporte.

³ Son válidos para los comprobantes de domicilio: Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Estado de Cuenta Bancario.

1. Como resultado del dictamen del órgano de evaluación, se otorgarán en cada una de las temáticas, indicadas en el punto III de esta convocatoria, los siguientes apoyos:
 - Se premiará **el primer lugar** por cada una de las temáticas con **\$53,000.00** (Cincuenta y tres mil pesos m.n.)
 - Se premiará **el segundo lugar** por cada una de las temáticas con **\$33,000.00** (Treinta y tres mil pesos m.n.).
 - Se premiará **el tercer lugar** por cada una de las temáticas con **\$13,000.00** (Trece mil pesos m.n).
2. Los cortometrajes seleccionados en todas las categorías formarán parte del Ciclo Cinematográfico “Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad de México” y tendrá su premier en la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México en agosto de 2018.

IX. GENERALES

1. El PROCINEDF se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales, vulnerando algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el PROCINEDF.
3. El PROCINEDF se reserva el derecho de realizar cualquier modificación que considere pertinente a la presente Convocatoria.

Para mayor información escribir al correo electrónico convocatorias.procine@gmail.com Con el asunto: “Convocatoria: “**Pueblos y Barrios originarios cdmx**” o al teléfono: 1719-3000 ext 2134 de 10 a 18 hrs de lunes a viernes.

Ciudad de México a 5 de abril del 2018

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.